

na "D" del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle "Cleto Soto" del Municipio de Higüey, con una extensión superficial de 600.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$600.00;

g) Al señor Bernardo B. López, el solar N° 2722, de la manzana s/n, del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle "San Martín esquina Avenida en Proyecto" de dicho municipio, con una extensión superficial de 456.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$547.20; y

h) A la señora Carmela Caraballo, el solar N° 1, de la manzana N° 4, del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle "Ingeniero Bienvenido Creales" del aludido Municipio, con una extensión superficial de 903.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,083.60.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 731, que autoriza una emisión de sellos postales para el servicio de Entregas Especiales.

(G. O. N° 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 731

VISTA la Ley N° 2461, sobre especies timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el servicio de Entregas Especiales, en el siguiente tipo y cantidad:

1,000,000 (un millón) de sellos del tipo de veinticinco centavos, color azul.

Art. 2.—Este sello será de forma rectangular, de 44 milímetros de largo por 25 milímetros de alto y mostrará como motivo principal la reproducción de una paloma en vuelo, de derecha a izquierda, sosteniendo en el pico la representación de un sobre en el cual aparecen las palabras “Entrega Especial”, dispuestas en dos líneas. En la parte superior, en el lado izquierdo, llevará la leyenda “República Dominicana”, en dos líneas; en la esquina inferior, también en el lado izquierdo, aparecerá la palabra “Correos”; y en la esquina inferior derecha se indicará el valor facial, en esta forma: “25 centavos”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 732, que concede franquicia postal por dos años al centro de Estudios “San Luis Gonzaga”.

(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 732

VISTA la Ley Nº 40, de Comunicaciones Postales de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede franquicia postal, por un período de dos años, al Centro de Estudios “San Luis Gonzaga” de Baní, Provincia Peravia, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicho centro.